

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201020000L Dirección de Poligrafía.

Objetivo:

Coordinar el desarrollo de las normas, lineamientos y mecanismos para la fase de evaluación poligráfica que coadyuven en los procesos de selección y evaluación del personal en activo o de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, así como supervisar que se realice bajo los lineamientos establecidos y de conformidad con los principios de ética, legalidad, credibilidad, transparencia y profesionalismo.

Funciones:

- Proponer a la persona titular de la Dirección General, para su aprobación, la actualización de las técnicas empleadas para llevar a cabo la evaluación poligráfica y las entrevistas que se aplican al personal activo y de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal en concordancia con la normatividad aplicable vigente.
- Definir y proponer a la persona titular de la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, las normas, lineamientos y mecanismos que regirán los procesos de la fase de evaluación poligráfica que se llevan a cabo, a efecto de incrementar la certeza y confiabilidad de la información proporcionada y mejorar los reportes obtenidos, en concordancia con la normatividad aplicable vigente.
- Promover la aplicación de los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia, durante la fase de evaluación poligráfica a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las instituciones de seguridad, privada, estatal y municipal del Estado de México.
- Verificar que los resultados de las fases de evaluaciones poligráficas permitan monitorear los cambios fisiológicos a nivel del sistema nervioso de las personas aspirantes y de elementos activos adscritos a las instituciones de seguridad pública, a fin de elevar el nivel de confianza y seguridad de los mismos.
- Desarrollar y difundir, a través de las Direcciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el perfil del puesto solicitado de acuerdo con las funciones a desempeñar.
- Supervisar las fases de las evaluaciones poligráficas que se llevan a cabo en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, para verificar la observancia de los lineamientos establecidos en materia de poligrafía, a fin de cumplir con las normas y políticas de seguridad pública.
- Coordinar la aplicación de los exámenes de evaluación poligráfica al personal activo o de nuevo ingreso, así como verificar que las entrevistas realizadas sean congruentes con los lineamientos emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y cumplan con los requisitos de confidencialidad y veracidad establecidos.
- Realizar en coordinación con las áreas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, la aplicación de evaluaciones al personal activo y de nuevo ingreso adscrito a las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, a efecto de contar con información veraz y oportuna en este rubro.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Supervisar que en el expediente del personal evaluado se integre la documentación y los exámenes que se generen durante el proceso de la fase de evaluación poligráfica, así como verificar su actualización.
- Promover y coordinar la recopilación y análisis de información en materia de poligrafía generada por dependencias e instituciones nacionales, o asociaciones y agencias gubernamentales internacionales, que coadyuven a eficientar la realización de las fases de las evaluaciones poligráficas y a estandarizar la interpretación de los resultados obtenidos en las mismas, en concordancia con la normatividad aplicable vigente.
- Verificar que las instalaciones, espacios y condiciones físicas para la aplicación de la fase de las evaluaciones poligráficas cumplan las especificaciones y reglas establecidas para tal efecto, a fin de evitar agentes distractores que obstaculicen la obtención de información e influyan en el resultado.
- Establecer las condiciones físicas adecuadas de las instalaciones y equipos para la aplicación de la fase de evaluación poligráfica.
- Coordinar las actividades de las personas supervisoras de la Dirección de Poligrafía y realizar el seguimiento de los asuntos derivados de la misma.
- Brindar la atención necesaria a las personas durante la fase de evaluación poligráfica.
- Elaborar los informes o reportes de los casos evaluados y de los resultados obtenidos en las fases de las evaluaciones poligráficas, y remitirlos a la persona titular de la Dirección General para su conocimiento y valoración.
- Verificar que el sistema de información de resultados poligráficos garantice la confidencialidad y veracidad de las fases de las evaluaciones poligráficas realizadas, así como la entrega de los mismos a las autoridades correspondientes.